Resolución I.M. Nº 1583/23-(Pág.1/2)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL N° 01/23 DEL CONTRATO N° 05/23 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO E ILUMINACIÓN EN LOS DISTINTOS BARRIOS DE LA CIUDAD DE ÑEMBY, AD REFERÉNDUM PLURIANUAL" CON ID N° 421335, CORRESPONDIENTE AL LOTE N° 1 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN LOS DISTINTOS BARRIOS DE LA CIUDAD DE ÑEMBY . ----------

Ñemby, 07 de octubre de 2023

VISTO: **1.** La Nota de la firma Mbarete Import & Export SA, mediante la cual informa que la Cuenta Corriente N° 1.0012741/0 del Banco BASA, se encuentra cancelada y, que la Caja de Ahorro N° 155303254 del Banco BASA, se encuentra habilitada a nombre de la firma de referencia. **2.** El Dictamen AJ N° 698/2023 de fecha 04 de octubre de 2023, que recomienda lo siguiente: "*... Que, una vez elaborado (sic) la adenda y firmado (sic) por las partes, proceder al pago correspondiente...*". **3.** El Dictamen UOC Nº 38/2023, que recomienda lo siguiente: realizar la ***ADENDA DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL N° 01/23 DEL CONTRATO N° 05/23 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO E ILUMINACIÓN EN LOS DISTINTOS BARRIOS DE LA CIUDAD DE ÑEMBY, AD REFERÉNDUM PLURIANUAL" CON ID N° 421335, CORRESPONDIENTE AL LOTE N° 1 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN LOS DISTINTOS BARRIOS DE LA CIUDAD DE ÑEMBY.*** ----------

CONSIDERANDO: La Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal", en su Título Segundo "Del Gobierno Municipal", Capitulo / De la Intendencia Municipal, artículo 51º Deberes y Atribuciones de Intendente, dispone: "Son deberes y atribuciones del Intendente: ...b) Promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas; j) ejecutar adquisiciones, contratar obrar y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas y realizar las adjudicaciones: t) efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como así mismo, aquéllas que emerjan de las funciones municipales. ----

Que, se ha dado cumplimiento a las disposiciones en la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" en su artículo *63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.* Por, otro lado, en concordancia con el Decreto reglamentario 2992/19, lo establecido en el Artículo. 96. ----------

Abog. José M. González Saco
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY Intendencia Municipal

Escaneado con CamScanner

Resolución I.M. Nº 1583/23-(Pág.2/2)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA DOC N° 06/2023, QUE ACREDITA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO Nº 10/2022, MEDIANTE UNA ADENDA AL CONTRATO CON LA FIRMA CONSTRUCTORA FENAR DE NERY PASSI RUMICH AYALA CON RUC Nº 720953-3, POR LA SUMA DE GS. 589.386.480 IVA INCLUIDO (GUARANÍES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA.), CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN N° 06/22 "CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE AULAS EN DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE ÑEMBY", CON ID N° 419851". --------

Ñemby, 07 de octubre de 2023

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ÑEMBY, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE:

Artículo 1º- APROBAR la **ADENDA DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL N° 01/23 DEL CONTRATO N° 05/23 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO E ILUMINACIÓN EN LOS DISTINTOS BARRIOS DE LA CIUDAD DE ÑEMBY, AD REFERÉNDUM PLURIANUAL" CON ID N° 421335, CORRESPONDIENTE AL LOTE N° 1 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN LOS DISTINTOS BARRIOS DE LA CIUDAD DE ÑEMBY.** ----------

Artículo 2º- AUTORIZAR la modificación de las condiciones de pago del Contrato N° 05/23 suscrito con la Empresa **Mbarete Import & Export SA, mediante Adenda de Modificación Contractual N° 01/23 DEL CONTRATO N° 05/23 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO E ILUMINACIÓN EN LOS DISTINTOS BARRIOS DE LA CIUDAD DE ÑEMBY, AD REFERÉNDUM PLURIANUAL" CON ID N° 421335, CORRESPONDIENTE AL LOTE N° 1 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN LOS DISTINTOS BARRIOS DE LA CIUDAD DE ÑEMBY**; por fundamentos ya expuestos. ----------

Artículo 3°- FACULTAR a la Dirección de Administración y Finanzas y a la Dirección Operativa de Contrataciones de esta institución, a realizar los trámites para dicho efecto ante las instancias pertinentes; hasta dar cumplimiento a esta resolución. ----------

Artículo 4°- DISPONER la suscripción de la Adenda N° 01/23 del Contrato N° 05/23, Id 421335, en los términos mencionados. ----------

Artículo 5°- COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y, cumplido archivar. ----------

Abg. José Miguel González Sosa
Secretario General

Prof. Tomás Olmedo
Intendente Municipal

FE DE ERRATAS

DICE	DEBE DECIR
CONSIDERANDO	**CONSIDERANDO**
Que, se ha dado cumplimiento a las disposiciones en la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" en su artículo *63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.* Por, otro lado, en concordancia con el Decreto reglamentario 2992/19, lo establecido en el Artículo. 96	***Que***, se ha dado cumplimiento a las disposiciones en la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" en su artículo *62.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS.* Por, otro lado, en concordancia con el Decreto reglamentario 2992/19, lo establecido en el Artículo. 95.

Escaneado con CamScanner